

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N02323-001-00

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N02323-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MARIANO VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de noviembre de 2023 "LAS PARTES" suscribieron electrónicamente el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR988-N-23-2023, con una vigencia a partir del 04 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto mínimo de \$97,955,084.87 (NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$15,672,813.57 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 57/100 M.N.) que hace un total de \$113,627,898.44 (CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.), y un monto máximo de \$244,887,712.18 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 18/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$39,182,033.94 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.), que hace un total de \$284,069,746.12 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.).

II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N02323-001-00

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062493 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de Folio 0000538149-2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 52 17 6K 5300/2023000971 de fecha 21 de noviembre de 2023, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 19.9999% el monto mínimo y máximo contratado, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 17 6K/5300/2023001039 de fecha 05 de diciembre de 2023, recibido el día 06 de diciembre del mismo año, el Coordinador de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un 19.9999% el monto mínimo y máximo contratado, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/011384 de fecha 08 de diciembre de 2023, recibido el mismo día del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el el Coordinador de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, como superior jerárquico del Administrador del Contrato primigenio y de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de noviembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 19.9999% de los montos mínimo y máximo del contrato de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N02323-001-00

II.3.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios, en un 19.9999% el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$117,546,003.89 (CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRES PESOS 89/100 M.N.)**, más impuestos que asciende **\$18,807,360.62 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 62/100 M.N.)**, que hace un total de **\$136,353,364.51 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$293,865,009.73 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS 73/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$47,018,401.56 (CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 56/100 M.N.)**, que hace un total de **\$340,883,411.29 (TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 29/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N02323-001-00

contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **08 de diciembre de 2023**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y el restante en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S.
DE R.L. DE C.V.
R.F.C. AIP900419F11

C. MARIANO VELÁZQUEZ SÁNCHEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAVIER CORTÉS LÓPEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Operación y
Administración de Centros de Datos
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N02323-001-00

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



JMHN CAMI
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Oficio No. 09 53 84 61 1CFC /2023/ **011384**

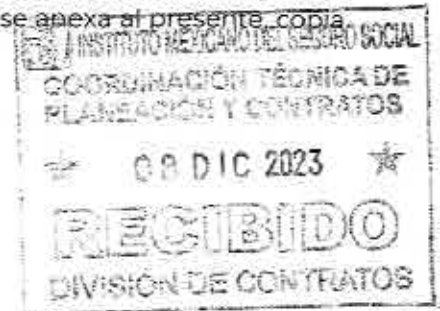
Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 09 52 17 6K/5300/2023001039, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 19.9999% del monto mínimo y máximo del contrato número **050GYR988N02323-001-00**, suscrito con el proveedor ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-23-2023, relativo a la contratación del **"Servicio de Infraestructura Física de Migración de la Nube IMSS 2023"**; para lo cual se anexa al presente copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de incremento al monto.
2. Justificación.
3. Solicitud de consentimiento del proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando el incremento al monto.
5. Suficiencia presupuestal.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Año de
**Francisco
VILLA**



Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Elvia Ascencio Millán
Titular de la Coordinación Técnica

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- **Lic. Moisés O. Limón Ortega.-** Titular de la División de Servicios Integrales. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Cf. N° 09 52 17 6K/5300/2023001039

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2023.

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En alcance a mi oficio 09 52 17 6K/5300/2023000996 de fecha 24 de noviembre del año en curso, mediante el cual se solicitó la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato Abierto Número **050GYR988N02323-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Arsa Asesoría Integral Profesional, S. de R.L. de C.V., para la prestación del **"Servicio de Infraestructura Física de Migración de la Nube IMSS 2023"**.

Sobre el particular y en atención a las observaciones realizadas me permito remitir nuevamente los documentos, a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con el fin de incrementar el monto mínimo en \$19,590,919.02 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 02/100 M.N.) sin considerar el IVA y el monto máximo en \$48,977,297.55 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.) sin considerar el IVA, correspondiente al 19.9999%, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2023.

En este contexto, se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$97,955,084.87 (NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$15,672,813.57 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 57/100 M.N.), que hace un total de \$113,627,898.44 (CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.), y un monto máximo de \$244,887,712.18 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 18/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$39,182,033.94 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.), que hace un total de \$284,069,746.12 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

... debe decir:
RECIBIDO
06 DIC 2023
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

RECIBIDO
05 DIC 2023
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

RECIBIDO
05 DIC 2023
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS





Of. N° 09 52 17 6K/5300/2023001039

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2023.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$117,546,003.89 (CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRES PESOS 89/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$18,807,360.62 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$136,353,364.51 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.), y un monto máximo de \$293,865,009.73 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS 73/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$47,018,401.56 (CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 56/100 M.N.), que hace un total de \$340,883,411.29 (TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 29/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K/5300/2023000971, de fecha 21 de noviembre de 2023, a través del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Convenio Modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 21 de noviembre de 2023, suscrito por el Representante Legal del proveedor, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000538149-2023, por un importe de \$56,813,949.22 (cincuenta y seis millones ochocientos trece mil novecientos cuarenta y nueve pesos 22/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDI





Of. N° 09 52 17 6K/5300/2023001039

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2023.

Anexos: los que se indican.

(*) Las copias se envían a través del SICCC.

- C.P. Elvia Ascencio Millán. -Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
- Ing. Javier Cortés López.- Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de y Administración de Centros de Datos.
- Lic. Moisés O. Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales.

EOO/rvm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 050GYR988N02323-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2023".

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio de Infraestructura Física de Migración de la Nube IMSS 2023.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

24 de noviembre de 2023.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR988-N-23-2023**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento, con fecha 03 de noviembre de 2023 se adjudicó a "EL PROVEEDOR", Arsa Asesoría Integral Profesional, S. de R.L. de C.V., la prestación del "Servicio de Infraestructura Física de Migración de la Nube IMSS 2023".

SEGUNDO. - Con fecha 17 de noviembre de 2023, se formalizó el Contrato Abierto No. **050GYR988N02323-001-00** para la prestación del "Servicio de Infraestructura Física de Migración de la Nube IMSS 2023", entre el Instituto Mexicano del Seguro Social "EL INSTITUTO" y la empresa Arsa Asesoría Integral Profesional, S. de R.L. de C.V., "EL PROVEEDOR", cuyo objeto es prestar el servicio de conformidad con las características, alcances y especificaciones descritas en el Anexo Técnico, Apéndice 1 y Términos y Condiciones, Anexo 2 del Contrato de mérito con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación, es decir del 04 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2023 y un monto mínimo de \$97,955,084.87 (NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$15,672,813.57 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 57/100 M.N.), que hace un total de \$113,627,898.44 (CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.), y un monto máximo de \$244,887,712.18 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 18/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$39,182,033.94 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.), que hace un total de \$284,069,746.12 (DOSCIENTOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 050GYR988N02323-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2023".

OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.).

II.- OBJETO DEL CONTRATO

Contar con el "Servicio de Infraestructura Física de Migración de la Nube IMSS 2023", que permita continuar con el aprovisionamiento de infraestructura física para el crecimiento de las capacidades tecnológicas, así como continuar con las actividades de migración de los sistemas y servicios tecnológicos institucionales; asimismo reforzar la plataforma instalada dada la creciente demanda de servicios digitales, así como realizar las actividades de migración de los sistemas y servicios tecnológicos institucionales.

El alcance del servicio comprende que en el Centro de Datos del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. (IPICYT), en el que se tiene infraestructura de cómputo propiedad del IMSS, se pueda hacer uso del consumo de infraestructura física bajo demanda cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por el IMSS para la prestación de sus servicios tecnológicos centrales a derechohabientes, contribuyentes, pensionados, jubilados y público en general, así como las actividades de migración de los sistemas y servicios institucionales.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

El Instituto ha creado una estrategia de migración de la nube IMSS que con el contrato actual considera la contratación de servicios de piso blanco, soporte técnico, operación, gestión de la operación, incluyendo toda la infraestructura tecnológica requerida provista por un centro de datos propiedad de organismo del gobierno federal.

La operación de los sistemas sustantivos del IMSS incluye lo siguiente:

- 54 millones de asegurados y derechohabientes,
- Aproximadamente 1.3 millón de patrones,
- Aproximadamente 3.2 millones de pensionados.
- Aproximadamente 461,000 empleados IMSS.
- Aproximadamente 3,000 inmuebles IMSS.

A través de la operación de los servicios tecnológicos en el actual centro de datos tercerizado, el Instituto ha atendido aproximadamente los siguientes trámites:

- 739 millones de trámites digitales.
- Recaudación de aproximadamente \$1,400 millones de pesos diarios.
- Movimientos Afiliatorios de 986 mil patrones.





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 050GYR988N02323-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2023".

- 52 millones de pagos referenciados.
- 15 millones de citas médicas desde la aplicación móvil.
- 9.1 millones de expedientes electrónicos.
- 14.4 millones de recetas electrónicas expedidas.
- 18.5 millones de constancias de semanas cotizadas.
- 128.1 millones de avisos para control de servicios integrales.
- 8.4 millones de cuentas por pagar.
- De 5 a 7 millones de consultas de vigencia de derechos diarias.
- Operación de aproximadamente 160 sistemas, aplicativos y servicios en el centro de datos administrado principalmente de temas de Afiliación, Incorporación, Recaudación, Cobranza, Pensionados, Prestaciones Médicas, Financieros, Administrativos y Jurídicos, entre otros.

Los servicios del centro de datos también apoyan temas médicos, dentro de los que destacan los siguientes servicios diarios:

- 504 mil 776 consultas.
- 54 mil 958 urgencias.
- 3 mil 861 intervenciones quirúrgicas.
- Mil 36 partos.
- 353 mil 634 consultas de especialidad.

Con el objeto de mantener la continuidad y la operación de los servicios tecnológicos, almacenamiento y respaldo provista para los esfuerzos de migración de servicios a centros de datos, se requiere garantizar la continuidad del "Servicio de Infraestructura Física de Migración de la Nube IMSS 2023", el cual incluye el soporte y operación de la infraestructura física instalada en el Centro de Datos del IPICYT, que permita continuar con las labores de migración de la nube IMSS.

Por lo anterior, la prestación de este servicio es vital para garantizar la continuidad operativa, mismo que se encuentra alineado al cumplimiento de objetivos y mandatos legales que a su vez, facilitan la prestación de servicios tecnológicos a los derechohabientes, contribuyentes, pensionados, jubilados y público en general, así como atender la creciente demanda de servicios digitales que coadyuvan a mejorar la continuidad de la prestación de los servicios digitales del instituto.

Por lo que, de no contar con una ampliación a la presente contratación, generaría un impacto directo en la operación diaria de la atención no presencial a derechohabientes y patrones como son en los servicios de recaudación de contribuciones, pensiones, vigencia de derechos, dotación

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 050GYR988N02323-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2023".

de servicios médicos, entrega de resultados de laboratorio, dotación de medicamentos, otorgamiento de prestaciones sociales y subsidios económicos.

Ahora bien, es importante referir que el servicio se encuentra alineado a la Estrategia Digital Nacional (EDN) la cual tiene propósito principal la adopción y uso de las TIC para efecto de maximizar el impacto económico, social, y político, en beneficio directo en la vida de las personas.

Asimismo, se encuentra alineado con el cumplimiento del Objetivo 6: Garantizar que el Instituto cuente con los mecanismos para conocer las necesidades y atender las demandas de la población derechohabiente y usuaria, del El Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) 2020-2024, dentro del cual se establece la Estrategia Prioritaria 6.3, la cual buscará: Promover la Transformación Digital del Instituto hacia un nuevo modelo integral de atención a la ciudadanía.

Por lo anterior, se determina la necesidad de llevar a cabo las siguientes modificaciones al contrato de servicios número **050GYR988N02323-001-00**.

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$97,955,084.87 (NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$15,672,813.57 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 57/100 M.N.), que hace un total de \$113,627,898.44 (CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.), y un monto máximo de \$244,887,712.18 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 18/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$39,182,033.94 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.), que hace un total de \$284,069,746.12 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]"

Debe decir:





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 050GYR988N02323-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2023".

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$117,546,003.89 (CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRES PESOS 89/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$18,807,360.62 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$136,353,364.51 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.), y un monto máximo de \$293,865,009.73 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVE PESOS 73/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$47,018,401.56 (CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 56/100 M.N.), que hace un total de \$340,883,411.29 (TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 29/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000538149-2023, por un importe de \$56,813,949.22 (cincuenta y seis millones ochocientos trece mil novecientos cuarenta y nueve pesos 22/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

VI.- CONCLUSIÓN

Derivado de lo anterior es que, en calidad de área requirente por conducto del suscrito en su carácter de administrador del contrato, determina que el monto máximo de la cantidad estipulada del contrato ha sido agotado y el cumplimiento del servicio se ha devengado a entera satisfacción y aceptación del Instituto.

Por lo que se solicita, llevar a cabo la elaboración y formalización del Convenio Modificatorio Número 1 al contrato No. 050GYR988N02323-001-00 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el monto mínimo en \$19,590,919.02 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 02/100 M.N.) sin considerar el IVA y el monto máximo en \$48,977,297.55 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.) sin considerar el IVA,

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 050GYR988N02323-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2023".

correspondiente al 19.9999%, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.


VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró



Lic. Rómulo Vizzuett Martínez
Responsable de Proyecto A

Revisó




Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Titular de la División de Administración de
Centros de Datos

Revisó



Ing. Javier Cortés López
Titular de la Coordinación Técnica de
Operación y Administración de Centros de
Datos

Autorizó



Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional





**GOBIERNO DE
MÉXICO**




DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLOGÍA INSTITUCIONAL

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2023000971

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2023

C. Mariano Velázquez Sánchez
Representante Legal de la Empresa
Arsa Asesoría Integral Profesional, S. de R.L. de C.V.
Presente

*Recibi original
Mariano Velazquez
21/Nov/23*



Me refiero al Contrato Abierto Número **050GYR988N02323-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada para la prestación del **"Servicio de Infraestructura Física de Migración de la Nube IMSS 2023"**.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 de su Reglamento, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio con el fin de incrementar el monto mínimo en \$19,590,919.02 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 02/100 M.N.) sin considerar el IVA y el monto máximo en \$48,977,297.55 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.) sin considerar el IVA, correspondiente al 19.9999%, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2023.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia, deberá manifestar que acepta de conformidad seguir prestando el **Servicio de Infraestructura Física de Migración de la Nube IMSS 2023** en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

En este contexto, se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$97,955,084.87 (NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$15,672,813.57 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 57/100 M.N.), que hace un total de \$113,627,898.44 (CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.), y un monto máximo de \$244,887,712.18 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 18/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$39,182,033.94 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.), que hace un total de \$284,069,746.12 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE

K



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA



Of. N° 09.52.17.6K.5300/2023000971

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2023

MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

Debe decir:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$117,546,003.89 (CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRES PESOS 89/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$18,807,360.62 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$136,353,364.51 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.), y un monto máximo de \$293,865,009.73 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS 73/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$47,018,401.56 (CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 56/100 M.N.), que hace un total de \$340,883,411.29 (TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 29/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICCC

- Ing. Javier Corrés López - titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza - Titular de la División de Administración de Centros de Datos

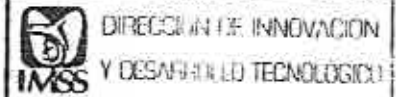
EOO/ivm





Ciudad de México a, 21 de noviembre del 2023
Asunto: Respuesta a Oficio número 09 52 17 6K 5300/2023000971
"Servicio de Infraestructura Física de Migración de la Nube IMSS 2023"

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz,
Coordinador de Servicios de Infraestructura Tecnológico Institucional
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente,



21 NOV. 2023

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

En atención a su Oficio número 09 52 17 6K 5300/2023000971, de fecha 21 de noviembre del 2023, en el que refiere al Contrato Abierto Número 050GYR988N02323-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi Representada para la prestación del "Servicio de Infraestructura Física de Migración de la Nube IMSS 2023" y por medio del cual nos hace la siguiente solicitud:

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 de su Reglamento, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio con el fin de incrementar el monto mínimo en \$19,590,919.02 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 02/100 M.N.) sin considerar el IVA y el monto máximo en \$48,977,297.55 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.) sin considerar el IVA, correspondiente al 19.9999%, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2023.

Por este medio me permito manifestar, a nombre de mi representada "ARSA Asesoría Integral Profesional, S. de R.L. de C.V.", que aceptamos de conformidad seguir prestando el Servicio de Infraestructura Física de Migración de la Nube IMSS 2023 en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

En este contexto, se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$97,955,084.87 (NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$15,672,813.57 (QUINCE

ARSA ASESORIA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: AIP00419-111

mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx

Damielito Fiscal Av. Revolución 1267, Sky Lobby 2, Colonia Las Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 57/100 M.N.), que hace un total de \$113,627,898.44 (CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.), y un monto máximo de \$244,887,712.18 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 18/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$39,182,033.94 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.), que hace un total de \$284,069,746.12 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

Debe decir:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$117,546,003.89 (CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRES PESOS 89/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$18,807,360.82 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$136,353,364.51 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.), y un monto máximo de \$293,865,009.73 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS 73/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$47,018,401.56 (CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 56/100 M.N.), que hace un total de \$340,883,411.29 (TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 29/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Mariano Velázquez Sánchez
Representante Legal

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ROLID: 0000538149-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 580000 Coord de Servici Administra

Concepto:

OF. 2303 RECIBIDO EL 17/11/2023 "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE MIGRACION DE LA NUBE IMSS"

Fecha Elaboración:

21/11/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 56,813,849.22

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 500000

Cuenta: 42062493

Serv int infraestructura Compu

Partida Presupuestaria SHCP:

31904 Servicios integrales de infraestructura de cómputo

RESPONSABILIDAD MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	56,813.9	0.0
RESPONSABILIDAD (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	31,175.3	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
 Leticia...
 Regular Div de Ctr y Seguimiento al Polo de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

DEFINITIVO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 DIVISIÓN DE CONTROL Y REGISTRO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
 CALIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO